



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

**ACUERDO 11/2017 DEL RECTOR GENERAL
PARA APOYAR TEMPORALMENTE LAS
NECESIDADES ACADÉMICAS DE LA UNIDAD LERMA**

C O N S I D E R A N D O

- I. Que el Colegio Académico, en las sesiones 312 y 316, celebradas el 13 de mayo y el 31 de julio de 2009, respectivamente, aprobó la creación de la Unidad Lerma, con las siguientes Divisiones y Departamentos:
 - a) División de Ciencias Básicas e Ingeniería:
 - Departamento de Procesos Productivos.
 - Departamento de Recursos de la Tierra.
 - Departamento de Sistemas de Información y Comunicaciones.
 - b) División de Ciencias Biológicas y de la Salud:
 - Departamento de Ciencias Ambientales.
 - Departamento de Ciencias de la Alimentación.
 - Departamento de Ciencias de la Salud.
 - c) División de Ciencias Sociales y Humanidades:
 - Departamento de Artes y Humanidades.
 - Departamento de Estudios Culturales.
 - Departamento de Procesos Sociales.
- II. Que la Unidad Lerma, a más de ocho años de haber iniciado sus actividades académicas, imparte los siguientes planes y programas de estudio:
 - a) Licenciatura en Ingeniería en Recursos Hídricos.
 - b) Licenciatura en Biología Ambiental.
 - c) Licenciatura en Políticas Públicas.
 - d) Licenciatura en Arte y Comunicación Digitales.
 - e) Licenciatura en Ingeniería en Computación y Telecomunicaciones.
 - f) Licenciatura en Psicología Biomédica.
 - g) Licenciatura en Educación y Tecnologías Digitales, vigente a partir del trimestre 2018-P.
 - h) Doctorado en Ciencias Biológicas y de la Salud.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

- III. Que la Junta Directiva, el 31 de marzo de 2014, recomendó incorporar, de forma temporal, a personal académico de las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco, a las actividades de docencia de la Unidad Lerma para atender de forma especial el desarrollo de los planes de estudio aprobados y los que se aprobarán con posterioridad.
- IV. Que las Políticas Operacionales de Docencia señalan que se debe promover la participación de los profesores, de acuerdo con sus intereses académicos, en las diferentes divisiones y unidades de la Universidad, con base en la planeación y programación de la docencia.
- V. Que el Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico permite comisionar al personal académico para desarrollar funciones por tiempo completo, distintas a las previstas en su plaza y fuera de su departamento de adscripción; asimismo, dispone que procede el ingreso de personal académico por tiempo determinado hasta por un año, cuando se generan necesidades académicas por este tipo de comisiones.
- VI. Que son facultades y responsabilidades de:
 - a) Los directores de división: promover y vigilar la buena marcha de los proyectos de investigación, apoyar el cumplimiento de los planes y programas de estudio de la división; fomentar el cumplimiento de las funciones académicas en colaboración con los departamentos de su división y con otras divisiones, así como revisar las características, perfil y demás requisitos que debe reunir el personal académico.
 - b) Los jefes de departamento: proponer medidas para el buen desarrollo de las actividades académicas y propiciar la colaboración con otros departamentos; vigilar el cumplimiento de los proyectos de investigación del departamento a su cargo y el de los planes y programas de estudio de las divisiones, así como asignar las cargas docentes al personal académico de su departamento.
 - c) El Secretario General: conducir las actividades administrativas generales de la Universidad, coordinar las relaciones de la administración de la Rectoría General con las de las unidades universitarias, y representar al Rector General en las relaciones internas de trabajo entre la Institución y los trabajadores.
 - d) Los secretarios de unidad: conducir las actividades administrativas de su unidad, coordinar las relaciones de la administración de la unidad con la de las divisiones y representar al rector de unidad en la administración de las relaciones de trabajo con el personal adscrito a la misma.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgal@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

- VII. Que el Rector General, el 3 de diciembre de 2015, emitió el Acuerdo 13/2015, mediante el cual estableció un apoyo temporal para atender actividades académicas de la Unidad Lerma, con la participación de los profesores de las otras unidades, mismo que inició su vigencia el 7 de diciembre del mismo año y concluyó al término del trimestre 17-P.
- VIII. Que para contribuir al adecuado desarrollo de los planes y programas de estudio de la Unidad Lerma, subsiste la necesidad de contar con el apoyo de personal académico de otras unidades, con amplia experiencia docente.

Con base en las consideraciones anteriores y con fundamento en los artículos 15 de la Ley Orgánica; 36 y 41, fracciones III, V, VII, XII, XVII y XIX del Reglamento Orgánico; 139, fracción IV, del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, y en la Política 2.5 de las Políticas Operacionales de Docencia, el Rector General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO

El personal académico de las unidades Azcapotzalco, Cuajimalpa, Iztapalapa y Xochimilco interesado en apoyar temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma, podrá hacerlo por un periodo mínimo de tres trimestres y máximo de seis, entre los trimestres 18-I y 19-O, para lo cual debe contar con la experiencia, el perfil y los requisitos académicos idóneos, conforme a las necesidades que se presenten en los departamentos y divisiones de esta Unidad.

SEGUNDO

Este apoyo será considerado como una comisión en términos del artículo 139, fracción IV del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, por lo que los departamentos de adscripción del personal académico que apoye temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma, estarán en posibilidades de realizar contrataciones por tiempo determinado con base en esta causal.

TERCERO

El director de la división y el jefe del departamento correspondientes de la Unidad Lerma, deberán presentar la propuesta ante el Secretario de esta Unidad, con la aceptación por escrito del personal académico, así como del director de división y del jefe de departamento al que esté adscrito.

El Secretario de la Unidad Lerma informará al Secretario General, así como al secretario de la unidad de adscripción del personal académico, para los efectos administrativos conducentes.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

CUARTO

El personal académico que apoye temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma, quedará relevado de cargas docentes en el departamento de adscripción, mientras dure la comisión, excepto de las actividades relacionadas con la dirección de idóneas comunicaciones de resultados o tesis, y se obligará a impartir la docencia que le asigne el correspondiente jefe de departamento de la Unidad Lerma. Asimismo, podrá continuar con sus actividades de investigación en la unidad de adscripción, en los casos que así lo requiera.

QUINTO

El personal académico que apoye temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma, conservará sus derechos y obligaciones laborales y, una vez concluida la comisión, se reincorporará a las actividades académicas en su departamento de adscripción.

SEXTO

Al concluir la comisión, el director de la división, conjuntamente con el jefe del departamento de la Unidad Lerma, informarán al director de división y al jefe del departamento de adscripción del personal académico, de las actividades realizadas por éste.

SÉPTIMO

Los directores de división de la Unidad Lerma, con base en la disponibilidad presupuestal de las divisiones, podrán otorgar algún apoyo académico al personal que se incorporen temporalmente a las actividades académicas de la Unidad Lerma.

OCTAVO

Para el otorgamiento de la Beca al Reconocimiento de la Carrera Docente, el personal académico que apoye temporalmente las actividades académicas de la Unidad Lerma podrá presentar las solicitudes ante la secretaría académica correspondiente de la Unidad Lerma o de su unidad de adscripción, en términos del artículo 274-9 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, conforme al siguiente criterio:

- a) Las solicitudes se presentarán en la secretaría académica de la unidad donde se haya impartido docencia el mayor número de trimestres que se consideren para esta Beca.
- b) Si se impartió docencia en igual número de trimestres en ambas unidades, el personal académico elegirá donde presentar su solicitud.

La secretaría académica donde se haya presentado la solicitud recabará la información prevista en el artículo 274-5 del Reglamento de Ingreso, Promoción y Permanencia del Personal Académico, a efecto de que se considere al emitir el dictamen correspondiente.

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA

DR. EDUARDO PEÑALOSA CASTRO

Rector General

TRANSITORIO

ÚNICO

El presente Acuerdo entrará en vigor el día hábil siguiente al de su publicación en el Semanario de la UAM.

Ciudad de México, a 21 de noviembre de 2017.

A t e n t a m e n t e
Casa abierta al tiempo

Dr. Eduardo Abel Peñalosa Castro
Rector General

Rectoría General

Prolongación Canal de Miramontes No. 3855 Col. Ex-Hacienda San Juan de Dios C.P. 14387, Tlalpan, Ciudad de México

Tel. 01(55) 5603 3340 / 5483 4000 ext. 1860, Fax 1877

rectorgral@correo.uam.mx | www.uam.mx